

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20190089800**.

Visto el estado del proceso se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora acreditó la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

2. Poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

3. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, cumpla en debida forma el auto admisorio de la demanda, y notifique al extremo pasivo, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 61, hoy 01 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236ca3e7e36f6c38cbcf9f93b8403702b8e4e8429a0a1f5cd263c330e7ebbb11**

Documento generado en 30/05/2022 08:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>